



El contenido de esta Nota Informativa tiene por objeto informar al Tomador de los aspectos más relevantes del seguro de vida- ahorro a prima única Ahorro Plus, del que solicita su contratación, de conformidad con lo establecido a tal efecto en la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Esta nota informativa es un documento meramente informativo y no posee valor contractual para ninguna de las partes.

1. Denominación social, forma jurídica, domicilio social y estado miembro de la Entidad Aseguradora

La entidad aseguradora es Avanza Previsión, Compañía de Seguros, S.A. (en adelante, "Avanza", "la Entidad" o "la Compañía"), con NIF A-01649037 y domicilio social en la calle de Téllez 24, 1ª planta, de la ciudad de Madrid (España). Se encuentra inscrita en el registro administrativo de entidades aseguradoras con el número C-0809 y en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 40615. Libro 0. Folio 39. Sección 8. Hoja M-720731. Inscip. 1ª.

Su forma jurídica es la de sociedad anónima y tiene personalidad jurídica propia para el cumplimiento de su objeto social.

2. Legislación aplicable y autoridad de control

El presente seguro se rige por la legislación española, y en particular por lo dispuesto en la Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro y por lo convenido en la póliza.

Asimismo, se rige por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como por su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La autoridad de control competente es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

3. Régimen fiscal aplicable

La Entidad Aseguradora aplicará el Régimen Fiscal que corresponda según la legislación vigente, en atención a:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Impuesto sobre el Patrimonio.

4. Definición de coberturas y opciones referidas

La Entidad Aseguradora garantiza las siguientes coberturas en este producto:

Ahorro: la Entidad Aseguradora en caso de supervivencia del Asegurado en la fecha de vencimiento de la póliza pagará al propio Tomador el capital garantizado al vencimiento indicado en las Condiciones Particulares del contrato.



Fallecimiento: en el supuesto de fallecimiento del Asegurado, antes del vencimiento de la póliza, la Entidad Aseguradora garantiza el abono, al Beneficiario designado, del importe del fondo de ahorro constituido en el momento de acaecer la citada contingencia, más un capital adicional equivalente al 1% del valor del fondo de ahorro en el momento de ocurrencia de la contingencia, con un máximo de 300 €.

5. Duración del contrato y condiciones del seguro

El presente contrato se establece por una duración de cinco años desde la fecha de efecto del contrato.

La duración podrá ser inferior a la establecida en el supuesto de fallecimiento o en el supuesto de que el Tomador ejerza su facultad de rescate total del fondo de ahorro constituido.

Serán asegurables las personas físicas cuya edad sea superior a los 18 años, quedando sujeta su admisión en el seguro al cumplimiento de las Normas de Suscripción de Avanza Previsión.

Quedan excluidos de la cobertura de fallecimiento aquellos siniestros cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.

6. Valores garantizados

Rescates total y parcial: el Asegurado podrá solicitar rescate parcial o total a partir de los doce meses desde la fecha de efecto del contrato.

El rescate parcial o total supone que el tipo de interés a aplicar sobre la inversión inicial, desde el inicio del contrato hasta la fecha del rescate, pasará a ser otro distinto al inicialmente establecido que, en concreto, dependerá del tiempo transcurrido desde el inicio del contrato, según resulta el siguiente cuadro:

- Si se solicita entre los meses 13 y 24 (incluido):
tipo de interés anual neto = 0,50 % sobre la parte dispuesta.
- Si se solicita entre los meses 25 y 36 (incluido):
tipo de interés anual neto = 0,75 % sobre la parte dispuesta.
- Si se solicita entre los meses 37 y 48 (incluido):
tipo de interés anual neto = 1,00 % sobre la parte dispuesta.
- Si se solicita entre los meses 49 y 60:
tipo de interés anual neto = 1,25 % sobre la parte dispuesta.

No hay, en ningún caso, comisión por razón del citado rescate.

La solicitud de rescate deberá realizarse a la Entidad Aseguradora en el documento establecido a tal efecto.

El reembolso del importe solicitado se hará efectivo durante los dos días hábiles siguientes a la recepción de la mencionada solicitud. El rescate parcial supone la modificación del valor de reembolso.

En el supuesto de que la suma de los rescates satisfechos alcance el 100% de la inversión o aportación inicial se producirá la finalización anticipada del contrato y el importe del último rescate solicitado se incrementará en el saldo restante del fondo de ahorro existente en cada momento.



Valor de reembolso: dicho importe es el que resulta de capitalizar la inversión realizada al tipo de interés anual neto establecido en este mismo condicionado y descontando la prima de riesgo correspondiente al capital de fallecimiento garantizado.

Dicho valor de reembolso es el que corresponderá abonar, por parte de Avanza Previsión, en favor del Tomador, a la fecha de término del contrato en la medida en que no se hubieran solicitado rescates parciales o total con carácter previo a la fecha de término del contrato.

En caso de solicitarse rescates parciales del fondo de ahorro, el valor de reembolso se verá modificado. En tal caso, el nuevo valor de reembolso se comunicará tras cada rescate satisfecho. El valor de reembolso que corresponda satisfacer al finalizar el periodo contratado se podrá abonar en forma de capital, de renta temporal o de manera mixta. Las condiciones concretas de la renta temporal serán las que figuren en la nota técnica correspondiente en el momento de solicitar el abono de la misma.

7. Remuneración

El personal que participa en la distribución de seguros percibe una remuneración consistente en un importe fijo. En ningún caso, la citada remuneración genera un conflicto de interés ni supone un coste adicional para el tomador del seguro.

8. Situación financiera y solvencia

El informe sobre la situación financiera y solvencia de Avanza Previsión está a disposición de todo aquel interesado en la página web www.avanzaprevision.com

9. Modalidades y plazo para el ejercicio del derecho de resolución

El Tomador del seguro tiene la facultad unilateral de resolver el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha en la que el asegurador le entregue la póliza o documento de cobertura provisional. Dicha facultad unilateral de resolución deberá ejercitarse por el Tomador mediante comunicación dirigida al Asegurador a través de un soporte duradero, disponible y accesible para éste y que permita dejar constancia de la notificación. La referida comunicación deberá expedirse por el Tomador del seguro antes de que venza el plazo indicado anteriormente.

10. Tipo de interés garantizado

El tipo de interés al que se capitalizará el fondo de ahorro es del 1,75 % anual, neto de cualquier gasto o comisión.

11. Rentabilidad Esperada

De acuerdo con la orden ECC/2329/2014 de 12 diciembre, la rentabilidad mínima esperada es del 1,50 % anual, neto de cualquier gasto o comisión.



12. Instancias de reclamación

En caso de que el Tomador, el Asegurado o el Beneficiario tenga una queja o reclamación que se refiera a sus intereses y derechos legalmente reconocidos, ya deriven de este contrato, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos financieros, que se base en acuerdos sobre prestaciones adoptados -con excepción de aquéllos que tengan en cuenta patologías preexistentes o que presenten conflictos sucesorios-, será atendida por el Departamento de Reclamaciones y Atención al Mutualista y Asegurado, quien deberá acusar recibo de la misma y resolverla motivadamente en el plazo de 1 mes. Las comunicaciones deberán dirigirse por escrito a la calle Serrano 9, 28001 Madrid, a la dirección de correo electrónico departamentoreclamaciones@avanzaprevision.com o a través de la página web www.avanzaprevision.com.

Las reclamaciones o quejas relacionadas con los intereses y derechos anteriormente referidos, siempre y cuando no deriven en acuerdos de prestaciones adoptados, -salvo aquéllas que se basen en acuerdos que tengan en cuenta patologías preexistentes o que presenten conflictos sucesorios-, serán atendidas por el Defensor del Mutualista y Asegurado quien deberá acusar recibo de las mismas y resolverlas motivadamente en el plazo de 1 mes. Las comunicaciones deberán dirigirse por escrito a la calle Serrano 9, 28001 Madrid, a la dirección de correo electrónico defensorasegurado@avanzaprevision.com o a través de la página web www.avanzaprevision.com.

En caso de silencio o de desestimación de la pretensión en el plazo anteriormente referido, se podrá presentar queja o reclamación ante el Servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a través de la página web www.sededgsfp.gob.es o por escrito a la dirección postal Paseo de la Castellana ,44, acreditando haberlas formulado previamente por escrito al Departamento de Reclamaciones y Atención al Mutualista y Asegurado o ante el Defensor del Mutualista y Asegurado.

La resolución de las controversias que puedan surgir entre los asegurados y Avanza en orden a las contingencias, condiciones y requisitos de cobertura y prestaciones garantizadas, podrá someterse a arbitraje de derecho al amparo de las previsiones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, a cuyo efecto en las Condiciones Particulares se consignará el correspondiente convenio arbitral de acuerdo con las previsiones del Título II de la Ley. La administración del arbitraje y la designación de árbitros se encomendarán a la Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (S.E.A.I.D.A.), con sede en Madrid, calle Sagasta, número 18.

Sin perjuicio de lo anterior, el asegurado podrá interponer las acciones que considere pertinentes ante la jurisdicción civil ordinaria de su domicilio. En este caso, el plazo de prescripción de las acciones es de 5 años.

13. Tratamiento automatizado de los datos personales

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es Avanza previsión S.A (en adelante "Avanza"), cuyos datos son CIF: A01649037, Dirección Postal: calle C/ Téllez, nº 24 - 1ª Planta - Oficina 3, 28007 de MADRID, Correo Electrónico: contacto@avanzaprevision.com, contacto del Delegado de Protección: proteccion.datos@avanzaprevision.com. Sus datos serán tratados con la finalidad de establecer, gestionar y desarrollar las relaciones contractuales que le vinculan con Avanza como Entidad Aseguradora, así como prevención del fraude. Asimismo, Avanza tratará sus datos personales con la finalidad de informarle sobre nuestras actividades, servicios y productos. Avanza facilitará sus datos personales a Administraciones públicas y terceros cuando exista obligación legal prevista en la normativa que es de aplicación. También realizará la cesión de los datos necesarios a terceros colaboradores de Avanza



que, por razones de reaseguro, coaseguro o por la operativa de gestión del contrato, intervengan en la gestión de riesgos, detección de fraude, gestión de la póliza o de sus siniestros; y a entidades públicas con fines estadísticos en los supuestos legalmente habilitados. Sus datos se conservarán durante la vigencia de su contrato y una vez finalizada la misma, se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo se procederá a la supresión. En el supuesto de que el contrato no llegue a formalizarse, los datos facilitados se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato de seguro. En relación al tratamiento con fines de mercadotecnia directa por parte de Avanza la base legal es el interés legítimo en poder atender mejor sus expectativas como cliente y el consentimiento que puede habernos prestado. También trataremos sus datos personales para el cumplimiento de obligaciones legales.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que, por motivo del contrato deba comunicarnos deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, además de ejercer el derecho de oposición, limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlos por escrito ante Avanza a través de proteccion.datos@avanzaprevision.com. Siempre que lo desee puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para más información puede consultar el siguiente enlace:
www.avanzaprevision.com/politica-de-privacidad